



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PRADEÑA PARA EL CUIDADO DE PERROS Y GATOS PRADOCAT PARA EL EJERCICIO 2021-2022.

En Villa del Prado, a noviembre de 2021

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Héctor Ortega Otero, Alcalde del Ayuntamiento de Villa del Prado, en nombre y representación del mismo.

Y de otra, Dña. Anais Bezares Iglesias, con D.N.I. nº.47543579A, en su condición de Presidenta de Pradocat. Asociación Pradeña para el cuidado de Perros y Gatos; con C.I.F. G67747758, inscrita en el Registro de Asociaciones de la CAM, con domicilio a efectos de notificaciones en la Biblioteca Municipal Poetas del Alberche, Despacho A, sita en la Avda. del Alamín nº 2, Villa del Prado, 28630 Madrid, en adelante Pradocat.

Se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

#### **EXPONEN:**

I.- El Ayuntamiento actúa en el ejercicio de la competencia incluida en el art. 25 de la Ley 7/1985, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid o normativa que en el futuro desarrolle, modifique o sustituya dicha Ley.

II.- Pradocat, es una Asociación sin ánimo de lucro, entre cuyos fines está la protección y defensa de los animales, realizando entre otras acciones plan CES para la regularización de colonias felinas.

III.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, corresponderá a los Ayuntamientos, la captura y recogida de animales abandonados y/o extraviados en la vía pública.

IV.- Que, en virtud de lo recogido en la referida Ley, los Ayuntamientos pueden establecer acuerdos con estas asociaciones y, en su caso, conceder ayudas a las entidades debidamente registradas en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

V.- Que el Ayuntamiento de Villa del Prado posee un Servicio Municipal con personal para la recogida de animales abandonados y extraviados, dependiente de la Concejalía de Sanidad, que realizan la función contemplada en la ley.

VI.- Que uno de los objetivos comunes de ambas partes es fomentar la adopción de perros y gatos abandonados y concienciar a la población de la tenencia responsable de los animales de compañía con el fin de evitar posibles riesgos para la sanidad ambiental y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

VII.- Que uno de los objetivos comunes de ambas partes es controlar y proteger la población felina del municipio de Villa del Prado, fomentar la adopción de los gatos abandonados y concienciar a la población de la tenencia responsable de estos animales de compañía con el fin de evitar posibles riesgos para la sanidad ambiental y la tranquilidad, salud y seguridad de personas y bienes.

VIII.- Que los protocolos de actuación basados en CAPTURA-ESTERILIZACIÓN-SUELTA (CES), se consideran como el método más seguro para garantizar el control de las colonias felinas al tiempo que se garantiza el bienestar animal, siendo el único medio efectivo para acabar con la superpoblación felina, por lo que se pretende iniciar un Proyecto CES con el fin de conseguir el control de estos animales.

IX.- Que Pradocat, constituye una asociación sin ánimo de lucro cuyo principal fin es la protección y defensa de los animales mediante la acogida de perros y gatos abandonados y entregarlos en adopción, y dispone de unas instalaciones cedidas por el Ayuntamiento de Villa del Prado a tal fin, que se encuentran anexas a la Escuela Agraria de Villa del Prado.

X.- El Ayuntamiento y Pradocat, se acogen al principio de "*Sacrificio 0*" y en cumplimiento del artículo 9 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, se prohíbe el sacrificio de los animales de compañía excepto por motivos de sanidad animal, de seguridad de las personas o animales, o de existencia de riesgo para la salud pública o medioambiental. El sacrificio será realizado siempre que sea posible, y según lo dictado en esta ley, por veterinario oficial, habilitado, autorizado o colaborador, de forma rápida e indolora, y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento.

No se podrá sacrificar animales por el simple hecho de su permanencia en centros de acogida, ni en otros centros para el mantenimiento temporal de animales de compañía, independientemente del tiempo transcurrido desde su entrada en los mismos. Asimismo, no se podrán sacrificar animales con enfermedades tratables en las que el animal puede llevar una vida digna, previo informe veterinario.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

XII.- Que resultando de interés para ambas partes establecer las bases de una colaboración, con el fin último de procurar mecanismos, al objeto de conjugar intereses municipales de protección de la salud pública, con los relativos a garantizar la protección y defensa de los animales de compañía que se encuentran en estado de abandono.

Por todo lo cual, ambas partes convienen en suscribir el presente convenio, que se registrá por las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - El presente convenio se realiza al amparo de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Prado y de los preceptos establecidos en la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid o normativa que desarrolle, modifique o sustituya dicha Ley.

**SEGUNDA.** - Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre el Ayuntamiento y Pradocat para los fines que le son comunes, principalmente, en lo referente a la recogida de animales abandonados y cuantas cuestiones redunden en la protección y defensa de los animales de compañía, así como específicamente a regular las labores de voluntariado que serán prestadas por los miembros de Pradocat con el objetivo de iniciar el proyecto CES como programa de control y protección de la población felina en el municipio de Villa del Prado.

**TERCERA.** - La duración del convenio se fija en el ejercicio 2021-2022, extendiendo sus efectos desde el 1 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

#### **CUARTA. - Régimen Económico.**

I. El importe de la subvención a percibir tendrá carácter anual en conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, de servicios sociales y de participación ciudadana del Ayuntamiento de Villa del Prado, con una cuantía que asciende a 12.000 €.

II.- Pradocat presentará al Ayuntamiento una relación de gastos que, dentro del límite máximo antes indicado, concrete las actividades que por su especial trascendencia en los fines del presente convenio pudieran ser objeto de subvención por el Ayuntamiento de Villa del Prado para el Proyecto C.E.S. un total de 12.000 €.

III.- El pago de la subvención podrá realizarse por el importe total, previa petición de la entidad beneficiaria mediante anticipos o pagos a cuenta, en función de la disponibilidad de la Tesorería, eximiendo a Pradocat de prestar garantías, si bien se



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

exigirá la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si da lugar.

IV.- Con periodicidad anual Pradocat remitirá al Ayuntamiento de Villa del Prado copia firmada de sus cuentas dentro del plazo de un mes desde su aprobación.

V.- Pradocat se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que en todo lo relacionado con este Convenio preste su personal en el municipio de Villa del Prado.

VI.- Los gastos derivados de la gestión del convenio deberán justificarse como máximo el día 30 de noviembre 2022. La cuenta justificativa deberá contener una relación de los gastos, acompañada de la/s factura/s y sus justificantes de pago, los pagos preferiblemente deberán realizarse por transferencia bancaria, talón o pago con tarjeta de crédito o débito a nombre de Pradocat. Los gastos subvencionables serán exclusivamente los relacionados directamente aplicables al CES, veterinario, jaulas, trasportines, sellos, pegatinas, carteles.....que sean imputables a la gestión del convenio.

### **SEXTA. - Otras Obligaciones generales:**

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, Pradocat asume, además de las obligaciones que ya se han indicado, las siguientes:

1ª.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

2ª.- Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

3ª.- Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

4ª.- Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente solicitando autorización para ello.

5ª.- Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas.

6ª.- Disponer de la documentación contable exigida en las disposiciones aplicables a cada beneficiario y, como mínimo, la correspondiente al régimen simplificado de contabilidad regulado por el R.D. 296/2004, de 20 de febrero.

7ª.- Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el Ayuntamiento de Villa del Prado, comprometiéndose específicamente a incorporar



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

en todo tipo de publicación, cartelería, anuncio o documentación el escudo del Ayuntamiento de Villa del Prado.

8ª.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

9ª.- Cumplir con la totalidad de obligaciones establecidas por la normativa fiscal vigente.

### **SÉPTIMA. - Obligaciones específicas**

1ª.- Denunciar todas aquellas situaciones de abandono o maltrato animal que deriven a la asociación.

2ª.- Cumplir todos los requisitos contemplados en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

3ª.- Comunicar a la Concejalía de Sanidad, en los 10 primeros días del mes, las adopciones, tanto de la especie canina y felina, que durante el mes anterior se hayan gestionado por Pradocat.

4ª.- Poner en marcha un plan de voluntariado que permita a las personas interesadas trabajar en pro de los derechos de los animales.

5ª.- Hacerse cargo de los gastos económicos derivados de la alimentación, vacunas, identificación, desparasitación y otras actuaciones sanitarias y de manutención, para lo cual se financiarán con recursos propios, recursos de otras posibles subvenciones públicas, donaciones privadas y la subvención municipal objeto del presente convenio.

6ª.- Gestionar la puesta en marcha de un plan de apadrinamiento en el que participen personas ajenas a la asociación.

7ª.- Colaborar con el Ayuntamiento de Villa del Prado en las campañas que pudieran llevarse a cabo de concienciación sobre la protección y defensa de animales abandonados y las campañas divulgativas para fomentar la adopción y tenencia responsable de animales o cualquier otro tema de interés que se considere.

8ª.- No asumir competencias que por imperativo legal han sido atribuidas al Ayuntamiento.

### **OCTAVA. - Obligaciones específicas de Pradocat relativas al Proyecto de Captura, Esterilización y Suelta de Gatos Ferales(C.E.S.) se establecen las siguientes obligaciones:**

1. Iniciar el Proyecto CES, manteniendo el control de las colonias felinas registradas y mantener actualizados los registros o "Ficha de control de colonia". Seleccionar las



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

nuevas colonias felinas que se registren y realizar la "Ficha de control de la colonia" de cada una de ellas.

2. Mantener identificada a la colonia e identificar a las de nueva creación mediante el cartel informativo diseñado por ambas partes, con el fin de informar a los vecinos de las actuaciones que se están llevando a cabo en su calle o barrio.

3. Organizar a los voluntarios de las colonias felinas registradas y seguimiento de las altas y bajas de los mismos.

4. Realizar las labores de captura, recogida y suelta, las cuales se realizarán por miembros de Pradocat capacitados y formados en el manejo de estos animales. Los métodos de control, captura y gestión de los gatos deberán ser los más respetuosos posibles con los animales y con los ciudadanos, ajustándose totalmente a la normativa vigente, para lo cual Pradocat deberá encargarse y responsabilizarse de todas las gestiones y autorizaciones.

5. Los voluntarios adscritos al Proyecto CES y perfectamente identificados mediante carné acreditativo, estarán autorizados a proporcionar alimentos a los animales de las colonias felinas, debiendo proceder a realizar dicha actuación de forma discreta sin general molestias a los vecinos ni provocar suciedad en la vía pública. En caso de generarse suciedad, deberán proceder a la limpieza y desinfección de la zona. La alimentación consistirá exclusivamente en alimento seco (pienso). Se permitirá dispensar comida húmeda durante las operaciones de captura.

Los voluntarios deberán colaborar en las capturas de los gatos de la colonia y comunicarán a la responsable de la colonia cualquier incidencia que ocurra en la misma (extravío de un animal, actos vandálicos, etc.)

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del voluntario, es decir, dispensar comida húmeda sin autorización veterinaria, no colaborar en la captura y no comunicar las incidencias, derivará a la retirada inmediata de su acreditación y su adscripción al Proyecto CES.

6. Pradocat será responsable de las actuaciones que se realice con cada gato de la colonia: alimentación, desparasitación, vacunación, esterilización, asistencia veterinaria, adopción, etc.

7. Todas las labores de esterilización, curación y en su caso sacrificio, se realizarán por un Veterinario Oficial colegiado, debiendo Pradocat llevar un registro de estas actuaciones.

8. Comunicar trimestralmente a la Concejalía de Sanidad el registro actualizado de colonias felinas, las altas y bajas de los voluntarios del programa CES, el estado de las colonias objeto de intervención y cualquier otra incidencia que se origine en la colonia. La



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

comunicación de la creación de una nueva colonia, se realizará cuando esté completada su "Ficha de control de colonia".

9. Poner en todo momento a disposición del Ayuntamiento el registro de animales de las colonias felinas municipales para facilitar un adecuado control administrativo.

10. Estar sometido al control del Ayuntamiento y cumplir todos los requisitos contemplados en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

11. Poner en marcha cursos o charlas dirigidos a formar un voluntariado responsable que permita a las personas interesadas formar parte del Proyecto CES así como a la población directamente afectada por la presencia de colonias felinas e informar periódicamente a la Concejalía de Sanidad sobre las actuaciones practicadas.

12. Si fuera necesario buscar casas de acogida temporales, para gatos que necesiten cuidados especiales.

### **NOVENA. - Obligaciones del Ayuntamiento.**

1ª.- Continuar con la cesión a Pradocat de las instalaciones municipales donde se desarrollan fundamentalmente los fines sociales de la asociación y seguir en disposición de las llaves de las instalaciones municipales que Pradocat utilice.

2ª.- Velar por el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales y de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid, y de cualquier otra normativa específica aplicable a la tenencia de animales de compañía.

3ª.- Colaborar con Pradocat en el diseño y puesta en marcha de las campañas que pudieran llevarse a cabo de concienciación sobre la protección y defensa de animales abandonados y las campañas divulgativas para fomentar la adopción y tenencia responsable de animales o cualquier otro tema de interés que se considere.

4ª.- Ceder a Pradocat animales abandonados que se consideren aptos para la adopción y a tal efecto, compartir con la asociación el registro de animales (entradas y salidas) del ayuntamiento, exceptuando en todo caso los datos de carácter personal que, en su caso, estén protegidos por la Ley de Protección de Datos.

5ª.- Colaborar en el mantenimiento de las instalaciones de propiedad municipal con el personal municipal en el horario laboral que tenga asignado.



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

**DÉCIMA. - Obligaciones específicas del Ayuntamiento relativas al Proyecto de Captura, Esterilización y Suelta de Gatos (C.E.S.) se establecen las siguientes obligaciones:**

1. Acreditar mediante carné identificativo a los voluntarios del Proyecto CES formados y autorizados por Pradocat. A tal efecto, la presidenta de Pradocat, registrará en el Ayuntamiento la relación de los voluntarios (nombre, apellidos y DNI) junto con una fotografía tamaño carné con el fin de tramitar dicha acreditación, que será individual e intransferible.

2. Colaborar con Pradocat en la difusión del Proyecto CES mediante campañas informativas u otras actividades programadas en los medios de comunicación de la localidad.

**UNDÉCIMA. - Limitación de otras subvenciones:**

Pradocat quedará excluido de cualquier otra subvención que mediante procedimiento competitivo pudiera ser convocada por el Ayuntamiento de Villa del Prado, durante la vigencia del convenio.

En prueba de su conformidad firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



EL ALCALDE,



LA PRESIDENTA PRADOCAT